



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PÁCORA - CALDAS

Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe anterior, toda vez que la liquidación adicional del crédito realizada dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, promovido por el Sr. MARIO OSORIO OSPINA, en contra del Sr. ALDEMAR CASTRILLON TABARES, no fue motivo de objeción por parte interesada, el despacho le imparte la respectiva aprobación, conforme a lo estipulado en el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIAN CARDONA MARULANDA

Juez